

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

**严广 1759** 

DE 2022

)

D 2 MAY 2022

LA CUAL OTORGA UN APOYO ECONÓMICO AL MURALISTA FREDY ALEJANDRO VILLAR VARGAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRIMER FESTIVAL MURALISTA EN HOMENAJE AL PINTOR MOISÉS BECERRA 2022 Y ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MURALISMO "POR UN 0313 COLORIDO" EN EL PAÍS DE HONDURAS.

## EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, dispone como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que el artículo 70 de la Carta Magna menciona como deber del Estado, el promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el numeral 13 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, señala que "el Estado al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas, física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Que el artículo 17 de la norma citada en precedencia, dispone que "el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".



Que el artículo 18 ibídem determina que "el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y estipula además, que para tal efecto las entidades territoriales pueden establecer, entre otros, programas, estímulos anuales de apoyo en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo".

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "Chía Educada Cultural y Segura", se encuentran estipuladas las metas de realizar, entre ellas ochenta (80) acciones de apoyo a artistas, grupos poblacionales, comunidades (indígenas, afrodescendientes, entre otras), grupos de interés, instituciones y/o organizaciones culturales presentes en el municipio, durante el cuatrienio.

Que así mismo dentro del Plan Decenal de Cultura se mencionan como acciones estratégicas las de garantizar el libre ejercicio de los derechos culturales de los grupos poblacionales, comunidades, grupos de interés, instituciones organizaciones, así como desarrollar procesos que permitan el fortalecimiento de los comportamientos, actitudes y percepciones que determinan la convivencia entre culturas y de éstas con el territorio.

Que en el mencionado plan se estableció como uno de los objetivos el de fortalecer la creación, formación, circulación e investigación de las prácticas artísticas del municipio de Chía, Cundinamarca, no solo a nivel nacional sino en el ámbito internacional.

Que el día 5 de marzo de 2022, la Corporación Municipal Dulce Nombre de Copán, Honduras respondió a la postulación del señor FREDY ALEJANDRO VILLAR VARGAS. indicando que luego de analizar la misma y el trabajo como muralista, trayectoria y compromiso del señor Villar, decidieron aprobar formalmente su participación en el Primer Festival muralista en homenaje al pintor MOISÉS BECERRA 2022.

Que el día 21 de marzo del presente año el Encuentro Internacional de Muralismo 20 Muralistas Internacionales "POR UN 0313 COLORIDO" extendió invitación al señor FREDY ALEJANDRO VILLAR VARGAS indicando que como organizadores del proyecto "POR UN 0313 COLORIDO", decidieron aprobar formalmente su participación en dicho evento, con fundamento en el trabajo como muralista, trayectoria, compromiso y amor al arte del postulado.

Que el día 22 de marzo de esta anualidad el señor FREDY ALEJANDRO VILLAR VARGAS realizó solicitud a la Dirección de Cultura, indicando su interés en participar en el Primer Festival Internacional de Muralismo, explicando que fue el único artista de Chía seleccionado entre los nueve (9) colombianos para participar en el primer festival de muralismo a realizarse en Copán, Honduras.

Que estos eventos se realizarán en Dulce Nombre, Copán, Honduras desde el 25 de abril al 07 de mayo de 2022 y en San Jerónimo, Comayagua, Honduras desde el 08 de mayo al 30 de mayo de 2022, con el fin de llevar a cabo el intercambio de saberes a nivel nacional e internacional y el embellecimiento de la región.

Que la Dirección de Cultura de Chía, tiene dentro su programa municipal de convocatorias la modalidad de apoyo en la línea de participaciones, la cual pretende implementar acciones institucionales, en las que, mediante el apoyo formativo, logístico (transportes, préstamo de espacios o elementos), o financiero; se brinda un incentivo para la ejecución, continuidad, sostenibilidad o representación, de una iniciativa o proyecto cultural cuya ejecución contribuya a la materialización de los objetivos del Plan Decenal de Cultura o las metas para el sector cultural incluidas en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023.

Que en el presupuesto para la vigencia 2022 existe apropiación suficiente para tramitar el giro del apoyo económico a favor del señor FREDY ALEJANDRO VILLAR VARGAS para su participación en el Primer Festival Muralista en homenaje al pintor MOISÉS BECERRA 2022 y en el Encuentro Internacional de Muralismo 20 Muralistas Internacionales "POR UN 0313 COLORIDO" previa certificación de viabilidad del Banco de Proyectos N° 20220608 y con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022001134 del 26 de abril de 2022, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.<sup>∞</sup>), de la Fuente: 1308 "R.B Estampilla Procultura – 60% Fomento y Estímulo de la Cultura".

Que en mérito de todo lo anterior el señor Alcalde del Municipio de Chía,

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR. El pago de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.00) a favor del señor FREDY ALEJANDRO VILLAR VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.511.198 correspondiente al estímulo económico que le es otorgado como apoyo a su participación en el Primer Festival Muralista en homenaje al pintor MOISÉS BECERRA 2022 y en el Encuentro Internacional de Muralismo 20 Muralistas Internacionales "POR UN 0313 COLORIDO", eventos se realizarán en Dulce Nombre, Copán, Honduras desde el 25 de abril al 07 de mayo de 2022 y en San Jerónimo, Comayagua, Honduras desde el 08 de mayo al 30 de mayo de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO. La transferencia de la suma anteriormente enunciada se realizará a la cuenta de ahorros Nº 91214341731 de Bancolombia a nombre del señor FREDY ALEJANDRO VILLAR VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.511.198.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El pago de la suma anteriormente señalada, deberá llevarse a cabo con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2022001134 del 26 de abril de 2022, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.00) de la Fuente: 1308 "R.B Estampilla Procultura – 60% Fomento y Estímulo de la Cultura".

ARTÍCULO SEGUNDO- COMUNICAR. Remitiendo copia íntegra del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda de Chía, para que proceda a llevar a cabo los registros presupuestales y contables que se requieran para efectuar el pago aquí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR. El contenido de la presente resolución al señor FREDY ALEJANDRO VILLAR VARGAS.

ARTÍCULO CUARTO,-OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO. Una vez finalizados los eventos, el señor FREDY ALEJANDRO VILLAR VARGAS, debe en términos de corresponsabilidad con la Dirección de Cultura, compartir archivo fotográfico, audiovisual, e informe de resultados de su participación en los eventos, así como de espacio virtual o entrevista, con el fin de socializarle al sector artístico y cultural la experiencia obtenida en el marco de su participación.

PARÁGRAFO. Estas actividades de corresponsabilidad son de carácter obligatorio. El incumplimiento de las mencionadas acciones dará lugar el reintegro total de los recursos objeto del apoyo otorgado.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICACIÓN. Se ordena publicar la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A en la página web del Alcaldía de Chía: <a href="http://www.chia-cundinamarca.gov.co">http://www.chia-cundinamarca.gov.co</a> y en la de la Dirección de Cultura http: <a href="http://www.casadelaculturachia.gov.co">www.casadelaculturachia.gov.co</a>.

ARTÍCULO SEXTO.- IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por ser un acto de carácter general conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe de la Oficina Jurídica Aprobó: Jorge Alberto Rodríguez Garzón – Director de Cultura Encargado Proyectó: Andrea Carolina Portillo - Profesional Contratista Dirección de Cultura V. Revisó: Adriana Hernández, Profesional QAJ